

# DECRETOS

## DECRETO Nº 021/2019

VISTO:

La Ordenanza N°3091/2016 (Residuos Patológicos), reglamentada por Decreto N°059/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°3091/2016 en su artículo 12° autoriza al DEM a establecer el valor de la cuota para los PGRP (Pequeños Generadores de Residuos Patológicos), con el fin de soportar los costos de la operación mencionada en la ordenanza;

Que a través del Decreto N°059/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en su artículo 3° se estableció el valor trimestral de la cuota;

Que desde la vigencia de dicho Decreto, se han producido incrementos, fundamentalmente en los costos directos e indirectos de prestación de servicios municipales, lo cual hace necesario la actualización del valor trimestral de la cuota;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N°059/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establézcase el valor trimestral de la cuota, la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$650) a ser abonados en la Caja Municipal o entidades habilitadas, de acuerdo al artículo 12 de dicha Ordenanza".

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO Nº022/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°001/2019 para la adquisición de 1.800 tn. de piedra 6/20 y 1.800 tn. de piedra 10/30; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 18 de enero de 2.019, la

Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado dos (2) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: CONICCA S.R.L.
- Domicilio Fiscal: 25 DE MAYO 1775 – BARRIO GRAL. PAZ SUR – CORDOBA.
- CUIT: 30-68980919-3
- Presenta copia del estatuto societario.
- Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP e IIBB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Constituye domicilio en Italia 127 – Rufino.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta pagará por \$360.000.-
- Oferta económica, la cual también es incluida en el sobre N° 1:

Especificaciones técnicas de los bienes: conforme copia del Anexo A que pasa a formar parte del expediente. Presenta muestras de los bienes ofrecidos.

Precio total por 1.800 tn. de piedra 6/20 con IVA incluido: \$2.080.800.-

Precio por cada tonelada de piedra 6/20 con IVA incluido: \$1.156.-

Pago de contado: \$2.080.800.-

Pago financiado: \$2.134.800.- Condiciones de pago: 30/45 días fecha de factura.

Lugar de entrega: puesto en Rufino.

Precio total por 1.800 tn. de piedra 10/30 con IVA incluido: \$2.025.000.-

Precio por cada tonelada de piedra 10/30 con IVA incluido: \$ 1.125.-

Pago de contado: \$2.025.000.-

Pago financiado: \$2.079.000.- Condiciones de pago: 30/45 días fecha de factura.

Lugar de entrega: puesto en Rufino.

SOBRE N° 2:

Presenta un solo sobre cerrado que incluye dos carpetas, una con requisitos formales y otra con la oferta económica.

- Nombre y Apellido ó Razón Social: VIAL MINERA S.A.
  - Domicilio Fiscal: RUTA 19 PUERTA 1632 – SAN LUIS.
  - CUIT: 30-6055977-3
  - Presenta copia del estatuto societario, poder de representación a nombre de Eduardo Alejandro Caride DNI 25.667.195.
  - Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancia de AFIP.
  - Pliego firmado: presenta.
  - Recibo de compra del pliego: presenta.
  - Constituye domicilio en Entre Ríos 165 – Rufino.
  - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta póliza de seguro de caución N° 1433964 por \$180.000.- En este mismo acto se emplaza al oferente para que presente una adenda a la póliza original por el importe faltante (\$180.000.-) en el plazo de 48 hs. hábiles desde la presente.
  - Oferta económica:
- Especificaciones técnicas de los bienes: conforme copia del Anexo A que pasa a formar parte del expediente. Presenta muestras de los bienes ofrecidos.
- Precio total por 1.800 tn. de piedra 6/20 con IVA incluido: \$2.198.502.-
- Precio por cada tonelada de piedra 6/20 con IVA incluido: no especifica.
- Pago de contado: \$2.198.502.-
- Pago financiado: \$2.242.472,04.- Condiciones de pago: certificado mensual pago a 15 días de la fecha de factura.

Lugar de entrega: puesto en Rufino.  
Precio total por 1.800 tn. de piedra 10/30 con IVA incluido: \$2.198.502.-  
Precio por cada tonelada de piedra 10/30 con IVA incluido: no específica.  
Pago de contado: \$2.198.502.-  
Pago financiado: \$2.242.472,04.- Condiciones de pago: certificado mensual pago a 15 días de la fecha de factura.  
Adicionalmente presenta oferta alternativa de piedra natural zarandeada 6/20 y 10/30, cuya oferta se adjunta al expediente.

Que a los 25 días del mes de enero de 2019, a los fines de dictaminar conforme la normativa vigente, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, informó: Que, a fs. 134 se puede advertir que el oferente Conicca S.R.L. ha incluido la oferta económica en el sobre N°1, como así también el oferente Vial Minera SA, que lo ha realizado en un único sobre con dos carpetas. Que conforme el pliego de bases y condiciones en su artículo 1° que dispone: PRESENTAR EN UN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON LA LEYENDA LICITACIÓN Nro. 001/2019 EL CUAL DEBERA CONTENER DOS SOBRES CERRADOS: UNO CON LA LEYENDA REQUISITOS FORMALES Y OTRO CON LA LEYENDA PROPUESTA ECONOMICA. Por lo expuesto, dictaminó rechazar ambas ofertas por no dar cumplimiento a los requisitos previstos en el pliego de condiciones;

Que a los 31 días del mes de enero de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, atento el dictamen del Director de Asuntos Jurídicos de fecha 25 de enero de 2019, la Comisión de Adjudicaciones consideró pertinente hacer lugar al mismo y recomendó se declare desierta la Licitación Pública N° 001/2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 001/2019 para la adquisición de 1.800 tn. de piedra 6/20 y 1.800 tn. de piedra 10/30.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°023/2019**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°002/2019 para la adquisición de 1.800 tn. de arena mediana (queda exceptuada de esta cotización la arena amarilla); y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 18 de enero de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado dos (2) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SUC. DE BAUDUCCO MIGUEL A.
- Domicilio Fiscal: GARAY 505 – RUFINO.
- CUIT: 20-08374151-2
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Presenta copia del DNI de Andres Bauducco.
- Presenta copia simple de la designación como administrador provisorio de la sucesión otorgada a nombre de Andres Bauducco, el cual es motivo de impedimento para la apertura del sobre que contiene la oferta económica.  
Se deja constancia que no ha presentado muestra del bien ofrecido.

SOBRE N° 2:

Presenta un solo sobre cerrado que incluye dos carpetas, una con requisitos formales y otra con la oferta económica.

- Nombre y Apellido ó Razón Social: VIAL MINERA S.A.
- Domicilio Fiscal: RUTA 19 PUERTA 1632 – SAN LUIS.
- CUIT: 30-6055977-3
- Presenta copia del estatuto societario, poder de representación a nombre de Eduardo Alejandro Caride DNI 25.667.195.
- Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancia de AFIP.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Constituye domicilio en Entre Ríos 165 – Rufino.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta póliza de seguro de caución N° 1433965 por \$54.000.- En este mismo acto se emplaza al oferente para que presente una adenda a la póliza original por el importe faltante (\$46.000.-) en el plazo de 48 hs. hábiles desde la presente.
- Oferta económica:  
Especificaciones técnicas de los bienes: conforme copia del Anexo A que pasa a formar parte del expediente. Presenta muestras de los bienes ofrecidos.  
Precio total por 1.800 tn. de arena mediana con IVA incluido: \$2.138.256.-  
Precio por cada tonelada de arena mediana con IVA incluido: no específica.  
Pago de contado: \$2.138.256.-  
Pago financiado: \$2.181.021,12.- Condiciones de pago: certificado mensual pago a 15 días de la fecha de factura.  
Lugar de entrega: Rufino.

Que a los 25 días del mes de enero de 2019, a los fines de dictaminar conforme la normativa vigente, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, informó: Que, a fs. 87 se puede advertir que el oferente Vial Minera S.A. ha incluido en un único sobre con dos carpetas (uno con los requisitos formales y otro con requisitos económicos). Que conforme el pliego de bases y condiciones en su artículo 1° que dispone: PRESENTAR EN UN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON LA LEYENDA LICITACIÓN Nro. 002/2019 EL CUAL DEBERA CONTENER DOS SOBRES CERRADOS: UNO CON LA LEYENDA REQUISITOS FORMALES Y OTRO CON LA LEYENDA PROPUESTA ECONOMICA. Por lo expuesto, dictaminó rechazar la oferta por no dar cumplimiento a los requisitos previstos en el pliego de condiciones;

Que a los 31 días del mes de enero de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, atento el dictamen del Director de Asuntos Jurídicos de fecha 25 de enero de 2019, la Comisión de Adjudicaciones consideró pertinente hacer lugar al mismo y recomendó se declare desierta la Licitación Pública N° 002/2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 002/2019 para la adquisición de 1.800 tn. de arena mediana (queda exceptuada de esta cotización la arena amarilla).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 024/2019**

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de Rehabilitación de Rutas Provinciales mediante construcción de estabilizado granular provisión de material petreo, compactación de base de suelo cal y provisión de cal en la Ruta Provincial Nro.:1-S Tramo: Limite Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°025/2019**

VISTO:

La Ordenanza Nro.3204/2019, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual establece el régimen de único sentido de circulación de las calles incluidas en el radio comprendido por Formosa, Berutti, Medrano / General Paz y Blvd. 9 de Julio / Blvd. 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 001/2019 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificación, la misma no merece objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3204/2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 06 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°026/2019**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por esta Municipalidad de Rufino y la Srta. Lara Jane VELAZQUEZ; la Srta. Claudia Yamila SALVATIERRA; la Srta. Lucrecia LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad contrata personal para prestar servicios de Difusión de la Obra y Relevamiento Social en el Marco del "Programa de Hábitat del Ministerio de la Nación, desde el día 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y;

- la Srta. Lara Jane VELAZQUEZ - DNI. N°: 40.959.355, domiciliada en calle Bv. San Martín N°1.175 de Rufino.-
- la Srta. Claudia Yamila SALVATIERRA - DNI.N°32.462.615, domiciliada en calle Eva Perón N°559 de Rufino.-
- la Srta. Lucrecia LOPEZ - DNI. N°: 27.419.837, domiciliada en calle A. Peró N°1124 de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 027/2019**

VISTO:

La necesidad de crear una Coordinación de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al funcionario que desempeñe dichas funciones de Coordinación a cargo dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y de la Ordenanza de funcionamiento de Secretarías Nro.3033/2015;

Que el Sr. ROBERTO RICARDO BELIERA es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Créase la Coordinación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2°: Desígnase al Sr. ROBERTO RICARDO BELIERA - N°32.348.249, para desempeñar el cargo de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, a partir del 14 de febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: Fijase la remuneración del funcionario en el cargo indicado, según lo dispuesto en la Resolución N°015 /2018 y modificatorias para las funciones de Coordinación-

ARTICULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Febrero de 2.019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°028/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Convocar al Concejo Deliberante el día Martes 19 de Febrero próximo, a las 09,00hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar el siguiente tema:

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 002/2019 – Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2019 (\$ 9.473.825,58), para la ejecución del proyecto "obras de desagüe (entubamiento)"

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 15 de Febrero de 2.019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°029/2019**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad de Rufino y la Srta. Griselda Haydee FLORES - DNI. N°18.481.503; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a la Sra. Griselda Haydee Flores y ésta se compromete a prestar servicios de Difusión de la Obra y Relevamiento Social, desde el día 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad de Rufino y la Srta. Griselda Haydee FLORES - DNI. N°18.481.503, con domicilio en calle D. Ferrari N°571.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 15 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 030/2019**

VISTO:

La necesidad de crear la Unidad de Tránsito de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo tiene como tarea adicional la Supervisión del Centro de Monitoreo;

Que es necesario designar al funcionario que desempeñe dichas funciones de Responsable a cargo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y de la Ordenanza de funcionamiento de Secretarías Nro.3033/2015;

Que el Sr. IGNACIO OSVALDO CIVITELLI - es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Créase la Unidad de Tránsito dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Designase al Sr. IGNACIO OSVALDO CIVITELLI - N°36.421.315, para desempeñar el cargo de Responsable de la Unidad de Tránsito, y la Supervisión del Centro de Monitoreo dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de febrero de 2019.-

ARTICULO 3º: Establézcase la remuneración mensual del Sr. Ignacio Civitelli en Pesos veinticinco mil (\$25.000), en concepto de retribución y de gastos de representación.

ARTICULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 15 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°031/2019**

VISTO:

Que es necesario designar un Director - Coordinador para el Coro Polifónico Municipal de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que para tal tarea se busca al profesional idóneo con experiencia en la actividad coral y musical;

Que el Señor Santiago Weidmann reúne las condiciones, capacidad e idoneidad para la tarea de dirección y coordinación del Coro Polifónico Municipal;

Que dicho organismo funcionará bajo la órbita del Área de Cultura y Educación, para lo cual es necesario establecer los recursos presupuestarios para su sostenimiento como organismo artístico y cultural de la Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase al Señor Santiago Weidmann DNI. N° 7.890.830 como Director - Coordinador del Coro Polifónico Municipal desde el día 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2º: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma del importe equivalente a un máximo de 40 horas cátedras mensuales con un adicional de 4 horas cátedras no remunerativas en concepto de participación en eventos culturales, artísticas, educativos que el Área de Educación y Cultura disponga. –

ARTÍCULO 3º: Para la liquidación de los haberes se tomara como base la información que resulte de los registros y documentación del área de Cultura y Educación y Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la partida 21.1.1.0.03.000 (Contratado) del presupuesto general de Gastos y Recursos en vigencia. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°032/2019

VISTO:

Los distintos talleres Municipales que se dictan en el Área de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se desarrollan actividades artísticas en Música, Danza, Vitrofundición e Innovación Cultural (reciclado, bordado, tallado y pintura); por lo que requieren de la aplicación de un arancel que contribuya a su funcionamiento;

Que los valores de dichos aranceles son aplicados priorizando el sentido social de dichas actividades;

Que luego de ser evaluado cada caso en particular, podrá ser beneficiado y concurrir sin cargo a dichas actividades;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Establézcanse los aranceles para ser aplicados a los concurrentes de los talleres que se dictan en las distintas dependencias municipales bajo la órbita del Área de Cultura y Educación en concepto de cuota mensual en:

- a) Escuela Municipal de Danza y Música- pesos doscientos (\$ 200.-)
- b) Taller Vitrofundición - pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- c) Talleres Innovación cultural - pesos doscientos (\$200.-)

Dichos aranceles tendrán vigencia desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019 y se ajustaran por la aplicación del Módulo de Actualización Tributaria. -

ARTICULO 2°: El área responsable contemplará casos especiales de carácter social para que los concurrentes, luego de un estudio socio económico a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Social, asistan en forma gratuita.

ARTICULO 3°: Instruir a las distintas áreas intervinientes para el control y cumplimiento del pago de las cuotas, altas y bajas de los concurrentes, dependiendo de su cumplimiento la continuidad de su concurrencia

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°033/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por esta Municipalidad de Rufino y el Sr. Rubén Ernesto Barinaga - D.N.I Nro. 24.352.232, domiciliado en calle Alixe Perú Nro. 1.175 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Sr. Barinaga y este se compromete a prestar servicios en la Gomería del Corralón Municipal, desde el día 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios, suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Rubén Ernesto Barinaga, D.N.I Nro. 24.352.232, para prestar servicios en la Gomería del Corralón Municipal, desde el día 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 22 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN Nro. 022/2019

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Nro. 114/2018, Expte. Interno Nro. 63/2018 caratulado: LIETZMANN CLAUDIO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, seguido al Agente LIETZMANN, CLAUDIO, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo del Registro de Personal N° 022; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones sumariales y las pruebas acumuladas en autos, se comparte lo aconsejado por el Fiscal actuante, fundado en conclusiones razonadas y que este Departamento Ejecutivo hace suyas;

Que ha quedado debidamente demostrado la responsabilidad del sumariado en las imputaciones efectuadas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar al Agente LIETZMANN, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo del Registro de Personal N° 022, una sanción disciplinaria conforme haberse comprobado la responsabilidad del agente en la comisión de los hechos imputados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Suspender al Agente LIETZMANN, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo del Registro de Personal N° 022, por el término de VEINTICINCO (25) días administrativos sin goce de haberes, a ser cumplida a partir del primer día del mes siguiente a que quede firme la misma.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Oficina de Personal a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN Nro. 023/2019

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Nro. 112/2018, Expte. Interno Nro. 61/2018, caratulado: AZCURRA DARIO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, seguido al Agente: AZCURRA DARIO, D.N.I. N° 16.879.698, Legajo del Registro de Personal N° 170; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones sumariales y las pruebas acumuladas en autos, se comparte lo aconsejado por el Fiscal actuante, fundado en conclusiones razonadas y que este Departamento Ejecutivo hace suyas;

Que ha quedado debidamente demostrado la responsabilidad del sumariado en las imputaciones efectuadas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar al Agente AZCURRA DARIO, D.N.I. N° 16.879.698, Legajo del Registro de Personal N° 170, una sanción disciplinaria conforme haberse comprobado la responsabilidad del agente en la comisión de los hechos imputados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Suspender al Agente AZCURRA DARIO, D.N.I. N° 16.879.698 Legajo del Registro de Personal N° 170, por el término de VEINTIÚN (21) días administrativos sin goce de haberes, a ser cumplida a partir del primer día del mes siguiente a que quede firme la misma.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Oficina de Personal a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN N°024/2019

VISTO:

El Expediente Nro.237/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, incoado por el agente Oscar Ignacio ZABALA DNI. N°25.773.924, referente a "Reclamo Administrativo"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido formuló Reclamo Administrativo con el objeto de que le abonen el suplemento salarial denominado "presentismo" correspondiente a los períodos 10, 11 y 12 del año 2018 y se continúe abonando conjuntamente con las próximas remuneraciones;

Que sin reconocer hechos y derechos, debido a la existencia de las actuaciones caratuladas: "ZABALA, OSCAR IGNACIO C/MUNICIPALIDAD DE RUFINO S/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS" CUIJ N°21-17120282-2 que se encuentra en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, donde se aguarda la presentación del dictámen médico peticionado;

Que la Asistente de Premios y Sumarios recomienda se abone al

agente Oscar Ignacio Zabala, legajo N°392, el suplemento salarial denominado "presentismo" correspondiente a los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2018 y se continúe abonando conjuntamente con las próximas remuneraciones hasta tanto se notifique la administración del dictámen Médico pendiente de presentación en los mencionados autos;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Procédase a abonar al agente Oscar Ignacio Zabala, DNI. N° 25.773.924, legajo N°392, el suplemento salarial denominado "presentismo" correspondiente a los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2018 y se continúe abonando conjuntamente con las próximas remuneraciones hasta tanto se notifique la administración del dictámen Médico pendiente de presentación en los mencionados autos.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Personal para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°025/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social /Salud - Caso: Yaiza GOICOECHEA – DNI.N°49.267.923; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Cinco mil (\$5.000), para el Sr. Luis Aldo Goicochea DNI. N°14.781.153, quien tiene una derivación para la atención médica de su hija Yaiza, en la ciudad de Buenos Aires el día 07/02/2019;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud urgente, considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos Cinco mil (\$5.000), para el Sr. Luis Aldo Goicochea DNI. N°14.781.153, como ayuda económica para solventar gastos por la atención médica de su hija Yaiza, en la ciudad de Buenos Aires el día 07/02/2019.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°026/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social /Salud - Caso: Gustavo Ismael MOREYRA – DNI.N°36.421.376; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos tres mil cuarenta y tres c/85/100 (\$3.043,85), para el Sr. Gustavo Moreyra, quien fuera intervenido quirúrgicamente por una hernia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática del paciente, previo informe socio – económico, y consideró necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos tres mil cuarenta y tres c/85/100 (\$3.043,85), para el Sr. Gustavo Ismael MOREYRA – DNI.N°36.421.376, como ayuda económica para solventar gastos de la intervención quirúrgica realizada.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.027/2019**

VISTO:

La nota presentada por Belén Espinosa y Giovana Perez, en sus carácter de Presidente y

Secretaría respectivamente, del Rotaract Club Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota de referencia solicitan la exención de la Tasa a los Espectáculos Públicos por la realización de la Segunda edición de un "Encuentro Cultural", a realizarse el día 10 de febrero del corriente año en el parque municipal;

Que el evento será de entrada libre y gratuita y contará con la actuación de una cantante;

Que la recaudación será destinada a total beneficio del Hogar Salas Cobo;

Que esta Administración Municipal considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Exímase de la Tasa de Espectáculos Públicos al Rotaract Club Rufino, por la realización de la Segunda Edición de un "Encuentro Cultural", a realizarse el día 10 de febrero de 2019, en el Parque Municipal de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°028/2019**

VISTO

La solicitud realizada por Marilin Firpo, Responsable de Unidad de Salud de esta Municipalidad, con referencia al Sr. Norberto Daniel DÍAZ - DNI. N°29.977.397; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Norberto Díaz padece de hipoacusia en ambos oídos y se encuentra próximo a una cirugía;

Que debe viajar de manera urgente a la ciudad de Rosario para realizarse exámenes preoperatorios del oído derecho, con un equipo del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Centenario;

Que por tal motivo la Responsable del área de salud solicita una ayuda económica por el importe de Pesos Un mil quinientos sesenta y uno (\$1561,00), para abonar dos (2) pasajes (empresa Arito) de ida y vuelta a la ciudad de Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Otórguese a través de la Responsable de la Unidad de Salud, el importe de Pesos Un mil quinientos sesenta y uno (\$1561,00), para ser otorgado al Sr. Norberto Daniel DÍAZ - DNI. N°29.977.397 como ayuda económica, de acuerdo lo enunciado en los considerando de la presente.-

**ARTICULO 2°:** Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN Nro. 029/2019**

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 1013/72, art. 1°: "El personal que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año 1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda";

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
2986U	Morales, Damián Andrés	36.421.488	Vieytes N°058

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe  
de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°030/2019**

VISTO:

El Expediente N°229/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Graciela Haydee BAJO - DNI.N°11.315.873; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°2228U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°2228U por los períodos comprendidos entre los años 2010 y 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°2228U por los períodos comprendidos entre los años 2010 y 2014.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO  
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°031/2019**

VISTO:

El Expediente N°231/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, y la petición formulada por Graciela Haydee BAJO - DNI.N°11.315.873; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°2229U;

Que a fs.19 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°2229U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°2229U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe  
de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°032/2019**

VISTO:

El Expediente N°230/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Graciela Haydee BAJO - DNI.N°11.315.873; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°1583U;

Que a fs.12 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;



Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°1583U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°1583U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°033/2019**

VISTO:

El Expediente N°228/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Graciela Haydee BAJO - DNI.N°11.315.873; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°5716U;

Que a fs.18 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente

N°5716U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente al contribuyente N°5716U por los períodos comprendidos entre los años 2013 y 2014.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°034/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social /Salud - Caso: Gustavo Ismael MOREYRA – DNI.N°36.421.376; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Un mil cuatrocientos treinta (\$1.430,00), para el Sr. Gustavo Moreyra, quien fuera intervenido quirúrgicamente por una hernia;

Que dicho importe es para cubrir el costo de la compra de una malla de polipropileno para contacto de vicera;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática del paciente, previo informe socio – económico, y consideró necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Abónese a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social el importe de pesos Un mil cuatrocientos treinta (\$1.430,00), para ser otorgados al Sr. Gustavo Ismael MOREYRA – DNI.N°36.421.376, como ayuda económica, para cubrir el importe de la compra de una malla de polipropileno para contacto de vicera.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 08 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°035/2019**

VISTO:

El Expte. De Registro de Mesa de Entrada Nro. 479/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el agente municipal Roberto Ricardo Beliera D.N.I. Nro. 32.348.249 Leg. Nro. 383 solicita se le otorgue licencia política transitoria;

Que la Ley Nro. 9286 en su artículo 42 inc. 1 C establece: "El personal tiene derecho a las siguientes: 1 - Licencias: C: Extraordinarias por cargos políticos...";

Que conforme Decreto Nro. 027/2019 el Sr. Roberto Ricardo Beliera D.N.I. Nro. 32.348.249 fue designado para desempeñar el cargo de Coordinador de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguese licencia política transitoria al agente municipal Roberto Ricardo Beliera D.N.I. Nro. 32.348.249 Leg. Nro. 383 a partir de la fecha.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Oficina de Personal para su prosecución.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°036/2019**

VISTO

La solicitud realizada por Marilyn Firpo, Responsable de Unidad de Salud de esta Municipalidad, con referencia al Sr. Norberto Daniel DÍAZ - DNI. N°29.977.397; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Norberto Díaz padece de hipoacusia en ambos oídos;

Que se encuentra en seguimiento y preparación previa a acto quirúrgico OD (membrana timpánica) con el equipo de Otorrinolaringología del Hospital Centenario Rosario;

Que por tal motivo debe viajar a la ciudad de Rosario a los fines de realizarse la cirugía programada para el día 22/02/2019 y deberá hacerlo de manera acompañada;

Que, luego del alta médica, por encontrarse en un estado postoperatorio será trasladado por el servicio de EMCO;

Que por los motivos expuestos, la Responsable de la Unidad de Salud solicita una ayuda económica para que se abone el importe correspondiente a dos (2) pasajes de ida a la ciudad de Rosario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Otórguese a través de la Responsable de la Unidad de Salud, el importe correspondiente a dos (2) pasajes de ida a la ciudad de Rosario al Sr. Norberto Daniel DÍAZ - DNI. N°29.977.397 como ayuda económica, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°037/2019**

VISTO:

El art. 2 de la Resolución Nro. 317/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ordenó a la Secretaría de Hacienda disponga el desplazamiento del agente BELISONE, DANIEL ALBERTO del puesto de Cajero y su ubicación en otro puesto de trabajo dependiente de la misma Secretaría;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe dispone que entre las facultades del Sr. Intendente Municipal art. 41 inc. 8 y 9 respectivamente, es el mismo quien nombra los empleados de su dependencia y los remueve siempre que lo estimase conveniente...asimismo es quien ejerce

la superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia;

Que, resulta necesario satisfacer tareas administrativas en el obrador municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Dispóngase que el Agente BELISONE, DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nro. 26.870.241, Legajo Nro. 402, procederá a cumplir funciones administrativas en el Obrador Municipal, a partir del 1 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el artículo 2 de la Resolución Nro. 317/2017

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°038/2019**

VISTO

La solicitud realizada por Marilin Firpo, Responsable de Unidad de Salud de esta Municipalidad, con referencia a la situación del niño Agustín Correa - DNI. N°49.042.432; y

CONSIDERANDO:

Que Agustín, paciente de 11 años, realiza seguimientos e intervenciones por diagnóstico de cefalea crónica, en tratamiento farmacológico y asistencial de sostenimiento con equipo interdisciplinario;

Que realizó consulta de manera privada con el Dr. Pelourson Fernando, (Neurólogo) quien indicó que al niño se le efectuó un estudio, RMI cerebro (bajo sedación anestésica);

Que de acuerdo a la situación se hace necesario poder realizar este estudio, ya que el paciente viene cursando con algunos síntomas alterando su calidad de vida;

Que debe realizar una consulta en el servicio de neurología Dr. Pelourson Fernando en el Hospital A. Gutiérrez Vdo Tuerto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Otórguese a través de la Responsable de la Unidad de Salud, el importe

correspondiente a dos (2) pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Venado Tuerto como ayuda económica, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Febrero de 2019.

Fdo. ABEL NATALIO  
LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO  
ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°039/2019**

VISTO:

El Expediente Nro.107/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. MARTINELLI Oscar, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°228R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 5/10 lucen fotos satelitales de fecha 18 de diciembre de 2018 describiéndose la superficie afectada, siendo la misma de 105,7 hectáreas sobre un total de 288 hectáreas representando el 36,70%;

Que el D.E.M., luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 30% del total de la superficie;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente 228R sobre el 30% del total de la superficie, por un período de seis meses, con efecto retroactivo al mes de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCION N°040/2019**

VISTO:

La solicitud realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola, con referencia a la menor Lamberti Martina, DNI. N°53.501.660; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de febrero de 2019, se realizó Acta de Intervención a la Sra. CARRIZO Silvia, DNI. N° 37.930.085 la cual manifiesta que su hija Martina Lamberti, será intervenida quirúrgicamente y deberá permanecer en la ciudad de Rosario;

Que dicha intervención se realizará el día martes 26/02/2019 y deberá permanecer en la ciudad de Rosario hasta el día lunes 04/03/2019, haciendo un total de seis (6) noches, siendo el valor del alojamiento de pesos setecientos sesenta (\$760) por noche y su totalidad de Pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abónese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social el importe de Pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560) la Sra. CARRIZO Silvia, DNI. N° 37.930.085 - como subsidio social, según lo enunciado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO  
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN N°041/2019**

VISTO:

El Expediente Nro. 525/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Gorosito Nanci en representación de la Escuela Especial Nro. 2048 "Dra. Ma. Luisa de Vogt", obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicita una ayuda económica destinada a sustentar los gastos de traslado de los estudiantes; y así garantizar la asistencia a la escuela;

Que la solicitante manifiesta que, al inicio de cada ciclo lectivo, la Institución realiza un diagnóstico con el objetivo de detectar la necesidad de cada familia de los asistentes, conforme a que poseen una situación social y económica que impide afrontar el gasto de traslado;

Que de acuerdo a que la Institución se encuentra realizando los correspondientes trámites para la habilitación del vehículo, este DEM considera necesario brindar un subsidio por el plazo de dos meses;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene el compromiso ineludible de impulsar la educación en nuestra ciudad, por lo que considera necesario brindar un apoyo económico;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Escuela Especial Nro. 2048 "Dra. Ma. Luisa de Vogt", por el plazo de 60 días, un subsidio mensual por el importe de Pesos Diez Mil (\$10.000).

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría correspondiente para su ejecución.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Febrero de 2019.- Fdo. ABEL  
NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal -  
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de  
Gabinete.-

## **RESOLUCION N°042/2019**

VISTO:

La nota realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola, con referencia a la Sra. USUN Sonia - DNI. N°24.339.957; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, por una situación de emergencia informada por la Comisaría Tercera de nuestra ciudad, solicita en calidad de Subsidio Social, el pago de un (1) pasaje en ómnibus desde Rufino a la ciudad de Venado Tuerto, por el importe de Pesos trescientos trece (\$313), para la señora Sonia Usun;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de emergencia, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abónese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social el importe de Pesos trescientos trece (\$313), para abonar un (1) pasaje Rufino- Venado Tuerto utilizado por la señora Sonia Usun.-

ARTICULO 2º: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 27 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°043/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Norma PERNA, DNI.N°6.256.171, que diera origen al Expediente Nro.378/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio de su titularidad;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°044/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos OJEDA, DNI.N°5.056.586, que diera origen al Expediente Nro.436/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio de su titularidad;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que en consecuencia, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2013.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°045/2019**

VISTO:

El Expediente N°188/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Nilda Zulema MANSILLA - DNI.N°11.308.030; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°1677U y N°1678U;

Que a fs.2/5 la peticionante ha acreditado su interés mediante copia de escritura;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente a los contribuyentes N°1677U y N°1678U por los períodos comprendidos entre los años 2011 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI perteneciente a los contribuyentes N°1677U y N°1678U por los períodos comprendidos entre los años 2011 y 2012.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°046/2019**

VISTO:

El expediente Nro. 234/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Jocardá y ;

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°647R, 148R y 216R la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 3 luce foto satelital de fecha 05 de enero de 2019 la cual describe la superficie afectada, siendo la misma de 73.50% del total de la superficie;

Que a la fecha no se han registrado precipitaciones por lo que este DEM, luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 31% del total de la misma;

Que el solicitante no especifica las hectáreas afectadas correspondientes a cada contribuyente;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 a los contribuyentes N°647R, 148R y 216R sobre el 31% del total de la superficie a partir del período de febrero de 2019 y por el plazo de 1 año.

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda para el prorrateo de las hectáreas sobre los contribuyentes N°647R, 148R y 216R.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO  
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N° 047/2019**

VISTO:

El Expte. N°20/2019 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Héctor O. DEL POPOLO – DNI.6.139.377; y

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar autorización para pintar el cordón que demarcan la prohibición de estacionamiento sobre la entrada y/o salida a los garaje sobre calle Manuel Roca N°254, motiva su pedido el hecho que sobre dicha arteria se estacionan en forma permanente vehículos y así, entorpecen la entrada y/o salida del garaje citado;

Que el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 2301/2001adhirió a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que la citada Ley establece en su artículo 49 Inc. b) "No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: 6) En los accesos de garajes en uso y de estacionamientos con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción";

Que la normativa en cuestión indica, además, que "La autoridad local [...] podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias de esta ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente.";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Héctor O. DEL POPOLO – DNI.6.139.377 a pintar de color amarillo el cordón en línea paralela a la entrada/salida del garaje sito en calle Manuel Roca N°254 y que la misma sólo puede extenderse 50 centímetros más de cada lado.

ARTICULO 2º: Facúltese al DEM, a través del área que corresponda, a ejercer las facultades de inspección que le correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2.019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°048/2019**

VISTO:

El expediente Nro.130/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Juana VICENTE, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°566R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2 luce foto satelital de fecha 05 de enero de 2.019 la cual describe la superficie afectada: Superficie con agua 25 has. (16,34%) - Superficie con anegamiento 32 has. (20,92%);

Que a la fecha no se han registrado precipitaciones por lo que este DEM, luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 21% del total de la misma;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°566R sobre el 21% del total de la superficie, por un período de seis meses, con efecto retroactivo al mes de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrato de las 94 has. sobre el contribuyente rural N°566R.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°049/2019**

VISTO:

El expediente Nro.57/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Claudio Daniel NIEVAS - DNI.N°16.110.668 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°249R, N°32R; y N°1585R; la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 3/4 luce foto satelital de fecha 04 de enero de 2.019 la cual describe la superficie afectada: Superficie anegada 4,2 has. (1%) - Superficie encharcada 171,2 has. (37%);

Que a la fecha no se han registrado precipitaciones por lo que este DEM, luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 1% del total de la misma;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 a los contribuyentes N°249R, N°32R; y N°1585R sobre el 1% del total de la superficie, por un período de seis meses, con efecto retroactivo al mes de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrato de las 187,8 has. sobre los contribuyentes rurales N° 249R, N°32R; y N°1585R.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°050/2019**

VISTO:

El Expediente Nro.2300/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, la petición formulada por Marcelo Darío GONDOU, DNI. N°24.352.239; y

CONSIDERANDO:

Que el administrado manifiesta que el día 8 de junio de 2018, aproximadamente a las 14.30 horas, se desprendieron ramas a raíz de trabajos de poda realizados por la Municipalidad de Rufino, en calle Aromos, produciendo daños en parabrisas y capot de su vehículo Marca Isuza, Dominio CHH 442;

Que a fs. 3 y 4 acompaña registro fotográfico de los daños ocasionados;

Que a fs. 5 surge registro fotográfico de los trabajos de poda realizados, en dicho sector, y a fs. 6 se desprende la declaración del agente municipal Alejandro Rey, quien desempeña tareas en el Area de poda, en el Barrio Germán Muñoz, manifiesta que "por los aros de los arboles podados se puede constatar que debido a la magnitud de los mismos, los troncos podrían haber causado los daños ocurridos en la camioneta";

Que el peticionante a fs. 8 luce presupuesto de un parabrisas "instalado" por un valor de Pesos cinco mil novecientos (\$5.900) y a fs. 9 presupuesto para desabollar capot de la camioneta por un valor de Pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600);

Que atento lo expuesto, con el fin de llegar a una justa composición de intereses el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: que se abone al administrado los gastos referidos a fs. 8 y 9 de autos, abonados los mismos nada más tendrá que reclamar a éste Municipio sobre los tópicos enunciados;

Por ello;  
E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Abónese al Sr. Marcelo Darío GONDOU, DNI. N°24.352.239, los gastos referidos a fs. 8 y 9 de autos, del Expte. N°2300/2018, según lo enunciado en los considerando de la presente. Abonados los mismos nada más tendrá que reclamar a éste Municipio sobre los tópicos enunciados. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación de la presente resolución serán imputados a la partida 21.1.2.0.09.000 "Otros bienes de Consumo" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°051/2019**

VISTO:

El expediente Nro.4959/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. María Gloria GUSSONI – DNI.N°14.093.999; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°012R; 016R; 045R; 059R; 233R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2 luce foto satelital de fecha 29 de agosto de 2018 la cual describe la superficie afectada, siendo la misma de 47.10% del total de la superficie;

Que el D.E.M., luego de inspeccionar la región sobre la cual se encuentra emplazado el presente inmueble, determina que la superficie afectada se ha visto reducida en un 30% (235 hectáreas) del total de la misma;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural por el 30% (235 hectáreas) del total de la superficie de los Contribuyentes N°012R; 016R; 045R; 059R; 233R, por un período de seis meses, con efecto retroactivo al mes de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Febrero de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
1	INGRESOS	26,552,453.88
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	26,327,945.00
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	8,798,220.79
11.1.1.0.00.000	Tributarios	7,760,598.80
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	6,892,727.86
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,984,428.91
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,534,956.14
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	440,553.55
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	8,919.22
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,504,336.80
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	1,367,469.29
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	114,454.43
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	22,413.08
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	295,607.48
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	74,640.21
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	217,591.95
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	43,829.02
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	43,736.07
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	130,026.86
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	90,860.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	80,008.96
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,300.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	2,300.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	6,679.20
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	1,555.46
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	4,326.50
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	31,881.71
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	9,163.13
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	5,710.03
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	116.46
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	2,038.05
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	14,938.42
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,892,063.85
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	8,509.23
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	2,164.60
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	4,697.94
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	33,893.75
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	272,881.17
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	67,965.66
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	66,981.48
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	407,999.42
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	190,629.97
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	217,369.45
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	105,688.40
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	149,801.07
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	500,477.92
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	498.70
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	495,856.81
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	4,122.41
11.1.2.0.00.000	No tributarios	1,037,621.99
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	69,115.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	264,098.16
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	212,250.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	1,850.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	123,264.51
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	286,189.24
11.1.2.0.09.001	Multas	26,545.97
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	131,391.14
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	128,252.13
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	10,712.59
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	9,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	450.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	6,824.42
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	53,868.07



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	17,529,724.21
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	5,524,158.37
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	12,005,565.84
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	3,397,824.90
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	3,212,226.87
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	5,312,721.25
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	82,792.82
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	224,508.88
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	201,199.88
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	184,648.05
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	16,551.83
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	23,309.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	0.00
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	0.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	0.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 26,552,453.88



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>EGRESOS</b>		
2	EGRESOS	26,981,680.35
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	23,028,322.27
21.1.0.0.00.000	De operación	23,028,322.27
21.1.1.0.00.000	Personal	19,196,395.33
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	2,211,566.99
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	11,071,559.63
21.1.1.0.03.000	Contratado	149,439.75
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	1,668,503.04
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	712,535.81
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	145,386.62
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,157,403.49
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	80,000.00
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,000,000.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,384,146.14
21.1.2.0.02.000	Cafetería	19,452.46
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	77,727.52
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	7,361.21
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	600.00
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	25,799.02
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	67,938.51
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	60,827.99
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	54,971.90
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	27,942.37
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	34,606.45
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	8,126.50
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	280,681.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	16,200.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	33,395.62
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	16,834.56
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	5,604.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	3,000.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	71,343.64
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	50,001.36
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	18,103.59
21.1.2.0.28.000	Comisiones	2,841.50
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	30,250.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	12,789.50
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	374,905.91
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	82,841.53
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	148,949.78
21.1.3.0.03.000	Intereses por endeudamiento con Proveedores y otros	998.07
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.4.0.00.000	Transferencias	2,298,831.02
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	29,451.72
21.1.4.0.02.002	Guardería	14,601.72
21.1.4.0.02.004	Archivo Histórico	9,600.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	5,250.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	21,394.85
21.1.4.0.04.000	IVA	8,576.11
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	411,489.85
21.1.4.0.05.001	Samco	64,415.11
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	162,097.94
21.1.4.0.05.003	Dispensario	7,195.86
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	177,780.94
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	1,825,918.49
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	39,442.78
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	40,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	786,200.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	481,306.18
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	474,000.66
21.1.4.0.07.006	Otras Asociaciones	4,968.87
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	2,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	3,953,358.08
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	3,953,358.08



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	26,464.23
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	7,251.23
22.1.1.0.01.003	Otros	7,251.23
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	19,213.00
22.1.1.0.02.001	Moblajes	728.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	18,485.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	3,926,893.85
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	62,090.08
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	628.00
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	42,212.65
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	7,017.45
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	1,909.68
22.1.2.0.06.000	Materiales	1,458,346.18
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	673,999.40
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	7,953.80
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	168,645.56
22.1.2.0.17.000	Vivienda	7,410.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	15,197.25
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	20,869.09
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	265.00
22.1.2.0.21.000	Empedrado	629,558.86
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	161,558.30
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	437,850.16
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	437,850.16
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	231,382.39
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	175,165.31
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	55,517.08
22.1.2.0.24.003	Cierre Basural a Cielo Abierto	700.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 26,981,680.35